Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-127394 33
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Pagina 1 de 38

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**9074-2024**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Contrato de Prestación de Servicios
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Selección Abreviada; literal h, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	MESALUD LIMITADA
1.5. NIT. o C.C.:	808000299-6
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Brindar procesos de atención integral orientados a la población habitante de calle de 29 años de edad en adelante, a través de un servicio de comunidad de vida dirigido a la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a las dinámicas de vida en calle.” lote 3 (100 cupos).
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	16/10/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	*OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($8.447.553.539) IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.*
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	*6.498,11*
1.10. PLAZO INICIAL:	*El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.*
1.11. FECHA DE INICIO:	*01/11/2024*
1.12. FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN:	*15/07/2026*
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	VERONICA CASTRO MURILLO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	*DIRECTORA POBLACIONAL (E)*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-127394 33
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 2 de 38

1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 33-44-101254811 No de anexo: 0	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de su finalización. Es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	16-oct-24	05-jul-26	$ 1.689.510.707,80	17-oct-24
20%	No de póliza: 33-44-101254811 No de anexo: 0	Calidad del Servicio	Por el plazo de ejecución de este y Seis (06) meses más, contados a partir de la entrega a satisfacción del servicio.	16-oct-24	05-jul-26	$ 1.689.510.707,80	17-oct-24
5%	No de póliza: 33-44-101254811 No de anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	A partir de su suscripción por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más.	16-oct-24	05-ene-29	$ 422.377.676,95	17-oct-24
500 SMLMV	No de póliza: 33--40101081848 No de anexo: 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	16-oct-24	05-ene-26	$ 650.000.000,00	17-oct-24

2. DATOS DE MODIFICACIÓNES ANTERIORES

2.1. **MODIFICACIÓN No.1** - Otro sí

Fecha Suscripción: 16/12/2024

Ajustar la CLAUSULA NOVENA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, acerca de la información del 2024. Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal. Con la modificación los recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	13209
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$3.491.814.482
Valor afectar del CDP	**$1.226.605.956**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-127394 33
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 3 de 38

No. de CDP: Vigencia 2024	19477
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$600.000.000
Valor afectar del CDP	**$467.795.731**

No. de CDP: Vigencia 2024	19481
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 128.976.813
Valor afectar del CDP	$ 128.976.813

LIBERAR: en el CDP No. 13209 de 2024 y en el CRP 13493 de 2024 la fuente de financiación 1-100-I008-VA-Fondo de Pobres y Espectáculos Públicos, correspondiente al contrato No. 9074-2024, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($596.772.544).

SUSTITUIR: el valor liberado en la estipulación anterior con el certificado de disponibilidad financiado con la fuente de financiación 1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO y 2-100- I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL.

Contrato	CDP Nuevo	Fuente	Valor CDP	Valor por Utilizar
9074	19477	2-100-I009 VA-SGP Propósito General	$600.000.000	$467.795.731
9074	19481	1-100-F001 VA Recursos Distrito	$128.976.813	$128.976.813
Totales			**$728.976.813**	**$596.772.544**

GARANTÍAS: De conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, y el Código de Comercio, Artículo 1060, el CONTRATISTA se compromete a notificar a la aseguradora para que actualice las garantías en lo relacionado con el presente otrosí modificatorio al contrato, las cuales deberá remitir al SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento para aprobación de la Subdirección de Contratación.

Que **EL CONTRATISTA,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-127394 33
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 4 de 38

	existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002. Las demás disposiciones del CONTRATO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.
2.2. MODIFICACION 03/01/2025	Teniendo en cuenta que el respectivo proceso de contratación al momento de su adjudicación y suscripción del contrato en la vigencia 2024 se encontraba amparado por vigencias futuras, se hace necesario la sustitución de las respectivas vigencias por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 y el registro presupuestal correspondiente.
2.3. MODIFICACIÓN No. 2 - Otrosí Modificatorio, redistribución, y Adición Fecha Suscripción: 08/05/2025	**1.OTROSÍ SE ACLARA** la metodología utilizada para el cálculo de reconocimiento por IPC al talento humano las cuales quedarán establecidas de la siguiente manera: Estudio previo Numeral 4.1 Presupuesto Oficial, PARÁGRAFO PRIMERO: Nota 2. que “Para el rubro de Talento Humano Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte en la Estructura de costos Estructura de costos. Nota 3. Talento Humano: Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, para el talento Humano se calculó el valor unitario mensual, y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por cada perfil y a su vez por la cantidad de meses, tres (3) para 2024. Y doce (12) meses para la Vigencia 2025. se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor al cierre de la vigencia 2024 del 7,04% para el 2025, el talento humano que se ajusta de acuerdo con el incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años. (subrayado fuera de texto). Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025: Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-127394333
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 5 de 38

	la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano. Talento Humano 2025: Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte. (subrayado fuera de texto). Vigilancia - 2025 Medio Humano: se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025. Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas." 2. RECONOCER: Para el contrato 9074 de 2024, se procederá a reconocer el saldo diferencial del IPC, equivalente al 2.20%, calculado como la diferencia entre el IPC reconocido por el DANE para la vigencia 2025 (5.20%) y el porcentaje de incremento establecido en la oferta económica para el mismo período (3%). Este ajuste aplicará a los siguientes conceptos de gasto: dotación de talento humano, vigilancia con medios tecnológicos, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento y mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal y vestuario para los participantes, y alimentación. Así mismo, se ajustará la tarifa de vigilancia conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, expedida el 30 de diciembre de 2024 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y en el memorando emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo el radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025. Por último, se realizará un ajuste del 2.46% al rubro de talento humano, correspondiente a la diferencia entre el incremento previsto en la oferta económica inicial para la vigencia 2025 (7.04%), de conformidad con lo estipulado en la Cláusula sexta. Forma de Pago y su parágrafo, y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, fijado en el 9.50% mediante el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, aplicable a partir del 1 de enero de 2025. Así las cosas, el valor para reconocer equivale a la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($123.348.264),** detallados a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-127394333
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 6 de 38

Conceptos	Adición Recursos 2025 por Ajuste
Ajuste IPC (5,20%), para los ítems distintos a vigilancia con medio y talento humano.	$ 63.135.716
Ajuste de Circular de Supervigilancia, para vigilancia con medio humano 2025	$ 18.696.340
Ajuste Talento Humano (9,50%)	$ 41.516.208
TOTALES	**$ 123.348.264**

Fuente: Subdirección para la Adultez – Apoyo a la Supervisión

La estructura de costos para la vigencia de 2025 se calculó en dos periodos: del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, con base en la oferta económica para la vigencia 2025, presentada por MESALUD LTDA., y se proyecta desde 1 de abril al 31 de diciembre de 2025, reconociendo la diferencia entre los porcentajes proyectados para 2025 y los indicadores definitivos para este año.

El reconocimiento de estos cálculos se realizará conforme a lo estipulado en pliego de condiciones definitivo, numeral 1.3 Presupuesto oficial estimado, "PARÁGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato".

3. ADICIONAR: La suma **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($123.348.264)**, valor desglosado en la estructura de costos anexo al presente, conforme a la necesidad y conveniencia desarrollada en la justificación.
Valores que corresponde a los rubros de talento humano dotación de talento humano, vigilancia medio humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación.

El valor por adicionar se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de presupuesto adjunto a la presente modificación así:

No CDP	Vigencia	No proyecto	Descripción del rubro	Valor del CDP	Valor a afectar CDP
8658	2025	7948	Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C."	$ 163.833.123,00	$ 123.348.264,00

4.MODIFICAR: LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO La cual quedará de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-127394333
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Pagina 7 de 38

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO. Por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($8.570.901.803). IVA INCLUIDO** y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Discriminados así:

VIGENCIA 2024. MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($1.635.375.114). IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2025. SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($6.935.526.689). IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

5. MODIFICAR: CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	**13209**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$3.491.814.482
Valor afectar del CDP	**$1.038.602.570**

No. de CDP: Vigencia 2024	**19477**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$600.000.000
Valor afectar del CDP	**$467.795.731**

No. de CDP: Vigencia 2024	**19481**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 128.976.813

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-127394433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Pagina 8 de 38

Valor afectar del CDP	$ 128.976.813

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

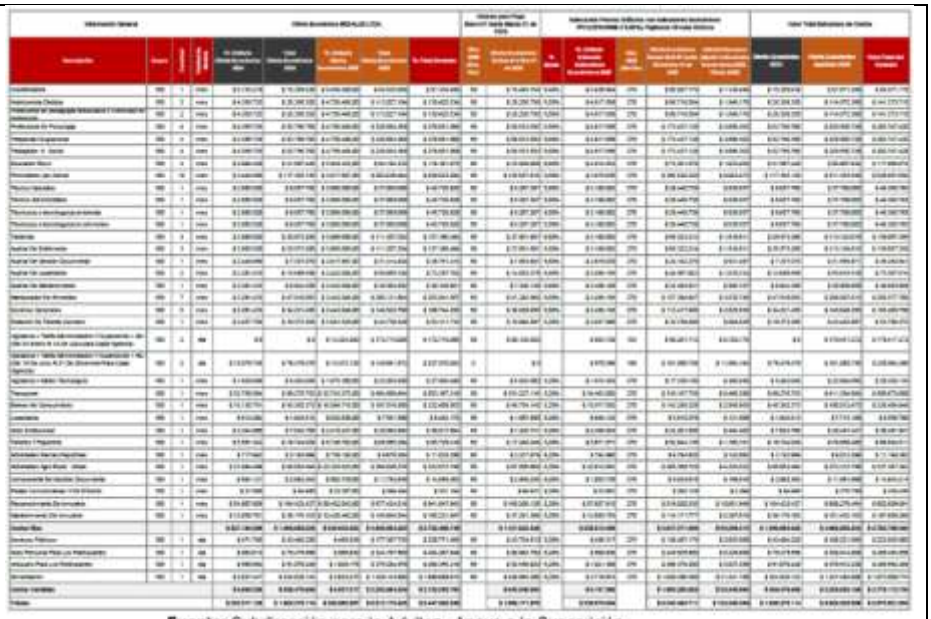
No. de CDP: Vigencia 2025	**4-2025**
No. de CRP: Vigencia 2025	3-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 6.812.178.425
Valor afectar del CDP	**$ 6.812.178.425**

No. de CDP Vigencia 2025:	**8658-2025**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$163.833.123
Valor afectar del CDP	**$123.348.264**

6. INCORPORAR: de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO la estructura de costos con los ajustes correspondiente a la vigencia 2025, considerando la oferta económica del contratista para dicho periodo. El incremento del IPC (5,20%) se aplicará a todos los ítems, excepto a los relacionados con vigilancia mediante medios humanos, los cuales se ajustan según lo dispuesto en la Circular Externa 20241300000445, titulada “Tarifas mínimas de servicios de vigilancia y seguridad privada 2025,” emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 30 de diciembre de 2024. Por otro lado, la regulación del talento humano se encuentra enmarcada en las disposiciones del Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024. Por ello, resulta necesario adecuar la estructura de costos conforme los ajustes derivados del reconocimiento de los ítems mencionados previamente, tal como se detalla a continuación:

Estructura de Costos con Adición Valor vigencia 2025

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 9 de 38



Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

Notas para el cálculo del reconocimiento del IPC, vigilancia y SMMLV, en la vigencia 2025, modificación No.2:

Nota 1. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 01 enero al 14 de julio 2025 se tomó como base 194 Días.

Nota 2. Vigilancia: En el Ítem de Vigilancia para el periodo del 15 julio al 31 de diciembre 2025 se tomó como base 166 días.

Nota 3. Vigilancia: Para el cálculo del ajuste por incremento del rubro de la vigilancia para la presente modificación se realizó de acuerdo con la Circular Externa 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 publicada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia y con el memorando de la Subdirección Administrativa y Financiera con radicado No. I2025004352 del 10 de febrero de 2025 tomando el valor del grupo 1, por $14.320.945 para el primer semestres y valor de $14.555.934 para el segundo semestre.

Nota 4. Talento humano: Para el cálculo del ajuste del rubro del talento humano por incremento del SMMLV, de acuerdo con el decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 que fue del 9.50%, se toma como base los costos unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de incremento salarial y con este resultado se toma el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 7.04%, previsto en la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato, se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.46%.

Nota 5. Conceptos de gasto incremento IPC: Para el cálculo del ajuste por incremento de los precios unitarios de los rubros de gastos dotación de talento humano, vigilancia medio tecnológico, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo deportivas, actividades agro rural + urbana, componente de gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmueble, mantenimiento del inmueble, servicios públicos, aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación, por IPC del 5.20% de acuerdo con lo indicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 9 de enero de 2025, se aplicó tomando como base los precios unitarios de la oferta económica presentada en el SECOP II para el año 2024, multiplicándolo por el porcentaje de IPC (5.20%) y con este resultado, se tomó el precio unitario mensual ofertado en la propuesta económica para la vigencia 2025, el cual incluye el incremento del 3% y se ajusta la diferencia del valor proyectado en la oferta económica del 2025, de acuerdo con la Cláusula sexta. - FORMA DE PAGO y parágrafo sexto del contrato se aplica para la vigencia 2025 la correspondiente diferencia de 2.20%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Pagina 10 de 36

Nota 6. Reconocimiento: Teniendo en cuenta lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo numeral 1.1.3 Presupuesto oficial estimado "PARÁGRAFO TERCERO: Solo a partir de las modificaciones suscritas y firmadas en la Plataforma Transaccional SECOP II, se reconocerán los valores objeto de la modificación del contrato".
Es importante destacar que, además de las notas previamente mencionadas, de las veinticinco (25) notas de la estructura inicial de costos han sido ajustadas en los casos correspondientes a las notas 3 y 22, como se detallas a continuación:
Nota 3. Talento Humano: Teniendo en cuenta la resolución de honorarios No. 30 del 5 de enero de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, se tomó el valor unitario mensual por cada perfil y con base a este se calcula el período así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2024 corresponderá a tres (3) meses. Teniendo en cuenta que el talento humano financiado con vigencias futuras para la vigencia 2025, se calculó con base en el valor al cierre de la vigencia anterior más el incremento del 7.04%, este deberá ser ajustado una vez se expida el porcentaje ajuste del salario mínimo mensual legal vigente para el 2025.
Así las cosas, para la vigencia 2025 se calculará con base en el valor unitario mensual por cada perfil de la vigencia anterior más el porcentaje estipulado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Trabajo; y con base en este se calculará el periodo así: multiplicando el valor unitario mensual por el número de perfiles y a su vez por la cantidad de meses, que para la vigencia 2025 corresponderá a doce (12) meses.
Nota 22. El incremento del IPC para la Vigencias 2025: Durante la ejecución del contrato para la vigencia 2025 Se tendrá en cuenta el IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Y la oferta comercial adjudicada. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado en la oferta comercial para la vigencia 2025. Como resultado se obtendrá unos nuevos precios de referencia para cada ítem, a excepción de talento humano y vigilancia medio Humano. Talento Humano 2025: Se hará teniendo en cuenta la oferta comercial adjudicada y el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad a lo ordenado por el Gobierno Nacional según el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente y el Decreto 1573 del 24 diciembre de 2024 por el cual se fija el auxilio de transporte Vigilancia - 2025 medio Humano: se hará teniendo en cuenta la circular que expida la superintendencia para el 2025. Si por necesidades del servicio se requiere modificar el plazo del contrato después de la fecha de terminación, para los precios de referencia se tendrá en cuenta las reglas antes citadas.

ENTIÉNDASE LAS NOTAS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE MANERA INTEGRAL.

7. MODIFICAR LAS GARANTÍAS en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**, El ASOCIADO, a través de su Representante **Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS,** inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta.

8. Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 11 de 36

	9. Las demás disposiciones del CONTRATO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes. 10. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.
2.2. MODIFICACIÓN No.3 - Prórroga, Otrosí, reinversión redistribución contrato de prestación de servicios Fecha Suscripción: 28/12/2025	**1. PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 27 DE FEBRERO DE 2026,** por lo cual se modifica la cláusula séptima quedando de la siguiente forma: *"CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **27 DE FEBRERO DE 2025**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.* **2. RECONOCER:** el valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.457.433)**. por concepto de ajuste al rubro de vigilancia. **3. RECONOCER:** Los precios unitarios para la vigencia 2026 se aplicó un incremento 3,15 % sobre los precios unitarios de la vigencia 2025, exceptuando el rubro de vigilancia que para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 27 de febrero de 2026 se calcula con la última tarifa 2025. Este incremento corresponde a la proyección para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 27 de febrero de 2026, y será financiado mediante reinversión y redistribución de recursos no ejecutados disponibles, sin que implique adición al valor total del contrato, incremento correspondiente al supuesto macroeconómico proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025–2036, con base en las estimaciones de las principales variables económicas definidas por el Gobierno Nacional, como se indica en el Memorando I2025022160 del 07 de julio de 2025, expedido por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – Dirección de Gestión Corporativa, Dicho ajuste se encuentra respaldado en el riesgo 7 de la Matriz de Riesgos del proceso, el cual contempla la expedición de normas que generen nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales o modificaciones derivadas de leyes y decretos de orden nacional y/o distrital, así como variaciones en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), entre otros factores. Este ajuste corresponde a la proyección para la vigencia 2026 y no representa una adición al valor total del contrato, toda vez que será financiado con recursos disponibles no ejecutados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Pagina 12 de 36

4. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR:** el valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.146.719.786)**, conforme al análisis de ejecución presupuestal consolidado realizado por la supervisión técnica del contrato. Estos recursos están respaldados por los CDP No.4-2025 y 8658-2025 – CRP No. 3-2025 y 9057-2025.

5. **INCORPORAR:** De conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta – Documentos del Contrato, la estructura de costos incorpora los ajustes correspondientes al reconocimiento del rubro de vigilancia para la vigencia 2025, en cumplimiento de la Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como del Memorando No. S2025175053 del 30 de septiembre de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS. Adicionalmente, para la vigencia 2026 se aplicó un incremento del 3,15 % sobre los precios unitarios de 2025 exceptuando el rubro de vigilancia que para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 27 de febrero de 2026 se calcula con la última tarifa 2025, correspondiente al supuesto macroeconómico proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025–2036, con base en las estimaciones de las principales variables económicas definidas por el Gobierno Nacional, como se indica en el Memorando I2025022160 del 07 de julio de 2025, expedido por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – Dirección de Gestión Corporativa. Este ajuste no implica una adición al valor total del contrato, toda vez que será financiado mediante reinversión y redistribución de recursos no ejecutados disponibles. Por lo anterior, resulta necesario adecuar la estructura de costos conforme a los ajustes derivados del reconocimiento de los ítems mencionados previamente, como se detalla a continuación:

Descripción	Formula	Cupos	Cantidad	Vr. Unitario Indexado Indicadores Económicos 2025	Enero	Febrero	Dias 2026 (Ene +Feb)	% Ajuste	Vr. Unitario Presupuesto 2026	Presupuesto (de Ene 01 al 27 de feb) 2026	Reconocimiento Vigilancia (Jul 01 a Dic 31 de 2025)	Valor Total Modificatorio No.3 (Reconocimiento Tarifa Vigilancia + Vr. Prorroga de Ene 01 al 27 de feb 2026)	Nuevo valor de la Estructura
Coordinador(a)	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 5.620.864	30	27	57	3,15%	$ 5.797.921	$ 11.016.050	$ 0	$ 11.016.050	$ 88.021.025
Nutricionista Dietista	Vr mes x Cant. x meses	100	2	$ 4.817.698	30	27	57	3,15%	$ 4.969.455	$ 18.883.929	$ 0	$ 18.883.929	$ 146.075.235
Profesional en pedagogía	Vr mes x Cant. x meses	100	2	$ 4.817.698	30	27	57	3,15%	$ 4.969.455	$ 18.883.929	$ 0	$ 18.883.929	$ 142.901.674
Profesional en Psicología	Vr mes x Cant. x meses	100	4	$ 4.817.698	30	27	57	3,15%	$ 4.969.455	$ 37.767.858	$ 0	$ 37.767.858	$ 299.950.074
Terapeuta Ocupacional	Vr mes x Cant. x meses	100	4	$ 4.817.698	30	27	57	3,15%	$ 4.969.455	$ 37.767.858	$ 0	$ 37.767.858	$ 300.146.915
Trabajador(a) Social	Vr mes x Cant. x meses	100	4	$ 4.817.698	30	27	57	3,15%	$ 4.969.455	$ 37.767.858	$ 0	$ 37.767.858	$ 297.217.277
Educador(a) Físico	Vr mes x Cant. x meses	100	2	$ 4.014.532	30	27	57	3,15%	$ 4.140.989	$ 15.735.758	$ 0	$ 15.735.758	$ 116.515.415
Promotor(a) Social	Vr mes x Cant. x meses	100	16	$ 2.678.030	30	27	57	3,15%	$ 2.762.387	$ 83.976.565	$ 0	$ 83.976.565	$ 622.688.081
Técnico Operativo	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 3.160.082	30	27	57	3,15%	$ 3.259.624	$ 6.193.286	$ 0	$ 6.193.286	$ 49.514.580
Técnico Administrativo	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 3.160.082	30	27	57	3,15%	$ 3.259.624	$ 6.193.286	$ 0	$ 6.193.286	$ 49.514.580
Técnico o tecnólogo ambiental	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 3.160.082	30	27	57	3,15%	$ 3.259.624	$ 6.193.286	$ 0	$ 6.193.286	$ 49.026.821
Técnico o tecnólogo en alimentos	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 3.160.082	30	27	57	3,15%	$ 3.259.624	$ 6.193.286	$ 0	$ 6.193.286	$ 39.867.584
Tallerista	Vr mes x Cant. x meses	100	3	$ 3.160.082	30	27	57	3,15%	$ 3.259.624	$ 18.579.857	$ 0	$ 18.579.857	$ 132.893.568
Auxiliar de Enfermería	Vr mes x Cant. x meses	100	3	$ 3.160.082	30	27	57	3,15%	$ 3.259.624	$ 18.579.857	$ 0	$ 18.579.857	$ 136.891.856
Auxiliar de Gestión Documental	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 2.678.030	30	27	57	3,15%	$ 2.762.387	$ 5.248.535	$ 0	$ 5.248.535	$ 40.412.485
Auxiliar de Lavandería	Vr mes x Cant. x meses	100	2	$ 2.498.169	30	27	57	3,15%	$ 2.576.861	$ 9.792.072	$ 0	$ 9.792.072	$ 73.788.914
Auxiliar de Mantenimiento	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 2.498.169	30	27	57	3,15%	$ 2.576.861	$ 4.896.036	$ 0	$ 4.896.036	$ 38.102.414
Manipulador de Alimentos	Vr mes x Cant. x meses	100	7	$ 2.498.169	30	27	57	3,15%	$ 2.576.861	$ 34.272.251	$ 0	$ 34.272.251	$ 232.870.021
Servicios Generales	Vr mes x Cant. x meses	100	5	$ 2.498.169	30	27	57	3,15%	$ 2.576.861	$ 24.480.180	$ 0	$ 24.480.180	$ 177.389.728
Dotación de Talento Humano	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 3.637.600	30	27	57	3,15%	$ 3.752.184	$ 7.129.150	$ 0	$ 7.129.150	$ 57.373.906
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 Ene al 14 de Jul para cada Vigencia)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	100	2	$ 954.728	0	27	27		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 177.032.844
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 15 de Jul al 31 de Dic para cada Vigencia)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	100	2	$ 970.396	0	27	27		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 213.404.716

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Pagina 13 de 36

Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 de Ene 2025 al 30 de Jun 2025)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	100	2	$ 0	0	27	27		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 al 14 de Jul 2025)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	100	2	$ 0	0	27	27		$ 0	$ 0	$ 146.239	$ 146.239	$ 146.239	
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 15 de Jul 2025 al 24 de Dic 2025)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	100	2	$ 0	0	27	27		$ 0	$ 0	$ 4.010.411	$ 4.010.411	$ 4.010.411	
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 25 al 31 de Dic 2025)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	100	2	$ 0	0	27	27		$ 0	$ 0	$ 300.783	$ 300.783	$ 300.783	
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Del 01 de Ene 2026 al 30 de Jun 2026)	(Vr Unt diario x Cant. x días (mes 30 días)	100	2	$ 0	30	27	57		$ 510.263	$ 58.170.012	$ 0	$ 58.170.012	$ 58.170.012	
Vigilancia + Medio Tecnológico	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 1.915.355	30	27	57	3,15%	$ 1.975.688	$ 3.753.807	$ 0	$ 3.753.807	$ 30.209.861	
Transporte	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 34.463.082	30	27	57	3,15%	$ 35.548.669	$ 67.542.471	$ 0	$ 67.542.471	$ 543.567.617	
Bienes No Consumibles	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 15.917.592	30	27	57	3,15%	$ 16.418.996	$ 31.196.092	$ 0	$ 31.196.092	$ 251.059.599	
Lavandería	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 646.142	30	27	57	3,15%	$ 666.495	$ 1.266.341	$ 0	$ 1.266.341	$ 10.191.252	
Aseo Institucional	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 2.466.834	30	27	57	3,15%	$ 2.544.539	$ 4.834.624	$ 0	$ 4.834.624	$ 38.908.047	
Talleres y Papelería	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 5.871.571	30	27	57	3,15%	$ 6.056.525	$ 11.507.398	$ 0	$ 11.507.398	$ 92.607.785	
Actividades Recreo Deportivas	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 754.980	30	27	57	3,15%	$ 778.761	$ 1.479.646	$ 0	$ 1.479.646	$ 11.907.232	
Actividades Agro Rural Urban	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 22.812.081	30	27	57	3,15%	$ 23.530.661	$ 44.708.256	$ 0	$ 44.708.256	$ 359.802.170	
Componente de Gestión Documental	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 1.003.735	30	27	57	3,15%	$ 1.035.352	$ 1.967.169	$ 0	$ 1.967.169	$ 15.831.252	
Piezas Comunicativas y de Difusión	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 22.681	30	27	57	3,15%	$ 23.395	$ 44.451	$ 0	$ 44.451	$ 357.176	
Reconocimiento de Inmueble	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 57.657.815	30	27	57	3,15%	$ 59.474.036	$ 113.000.668	$ 0	$ 113.000.668	$ 909.404.822	
Mantenimiento del Inmueble	Vr mes x Cant. x meses	100	1	$ 12.685.753	30	27	57	3,15%	$ 13.085.354	$ 24.862.173	$ 0	$ 24.862.173	$ 200.085.546	
Costos Fijos				**$ 229.813.459**					**$ 235.577.065**	**$ 773.883.995**	**$ 4.457.433**	**$ 778.341.428**	**$ 6.008.159.517**	
Servicios Públicos	Vr Unt día x Cant. x días calendario	100	1	$ 496.317	31	27	58	3,15%	$ 511.950	$ 29.693.100	$ 0	$ 29.693.100	$ 127.033.824	
Aseo Personal Para Los Participantes	Vr Unt día (150 cupos) x Cant. x días calendario	100	1	$ 908.836	31	27	58	3,15%	$ 937.464	$ 54.372.912	$ 0	$ 54.372.912	$ 393.369.800	
Vestuario Para Los Participantes	Vr Unt día (150 cupos) x Cant. x días calendario	100	1	$ 1.041.368	31	27	58	3,15%	$ 1.074.171	$ 62.301.918	$ 0	$ 62.301.918	$ 510.934.720	
Alimentación	Vr Unt día (150 cupos) x Cant. x días calendario	100	1	$ 3.710.874	31	27	58	3,15%	$ 3.827.766	$ 222.010.428	$ 0	$ 222.010.428	$ 1.531.403.942	
Costos Variables				**$ 6.157.395**					**$ 6.351.351**	**$ 368.378.358**	**$ 0**	**$ 368.378.358**	**$ 2.562.742.286**	
Totales				**$ 235.970.854**					**$ 241.928.416**	**$ 1.142.262.353**	**$ 4.457.433**	**$ 1.146.719.786**	**$ 8.570.901.803**	

6. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.
7. EL CONTRATISTA a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
8. Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.
9. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

2.3. MODIFICACIÓN No. 4 – Prórroga, Otrosí, reinversión y adición	1. **PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 15 DE JULIO DE 2026,** por lo cual se modifica la cláusula séptima quedando de la siguiente forma: *“CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 DE JULIO DE 2026, contados a partir de la*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 14 de 36

Fecha Suscripción: 17 de febrero de 2026	*fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.* 2. **REAJUSTE POR INCREMENTO DE 23% EN EL SMMLV:** El valor total correspondiente al ajuste de los cargos de Talento Humano asciende a **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.239.214.980).** **PARAGRAFO**: El ajuste del 23% aplicado al rubro de talento humano se realiza con base en el Decreto 1469 de 2025 y conforme a la estructura de costos definida en la oferta adjudicada, los Estudios Previos y la aclaración metodológica del Modificatorio No. 2. En atención al Auto del Consejo de Estado del 12 de febrero de 2026, que 'ordenó a las entidades demandadas expedir y publicar un decreto que fije el porcentaje transitorio de aumento del SMLMV para 2026', se deja constancia de que, una vez sea expedido el nuevo decreto que establezca el porcentaje de incremento del SMMLV, los valores aquí ajustados deberán ser actualizados, al alza o a la baja, según lo que determine la normativa aplicable. 3. **REAJUSTE POR INCREMENTO DE TARIFA EN VIGILANCIA MEDIO HUMANO:** El valor del ajuste a reconocer por concepto de vigilancia en la vigencia 2026 asciende a **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($186.828.274).** 4. **REAJUSTE POR INCREMENTO DE 5,10% DEL IPC:** El valor total del ajuste por IPC correspondiente a la vigencia 2026 asciende a **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.678.778.624),** reflejados en los siguientes conceptos de gasto: dotación talento humano, vigilancia medios + tecnológicos, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmuebles, mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal, vestuario y alimentación 5. **REINVERTIR:** el valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($165.071.367),** conforme al análisis de ejecución presupuestal consolidado realizado por la supervisión técnica del contrato. Estos recursos están respaldados por los CDP No.4-2025 y 8658-2025 – CRP No. 3-2025 y 9057-2025. 6. **ADICIONAR**: el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($2.939.750.511)** conforme al análisis de ejecución presupuestal consolidado realizado por la supervisión técnica del contrato. Estos recursos están respaldados por el CDP No.5506-2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Pagina 15 de 36

7. **MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** La cual quedará por la suma de ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS **CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($11.510.652.314)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato

8. **MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

 Recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	**13209**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$3.491.814.482
Valor afectar del CDP	**$1.038.602.570**

No. de CDP: Vigencia 2024	**19477**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$600.000.000
Valor afectar del CDP	**$467.795.731**

No. de CDP: Vigencia 2024	**19481**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 128.976.813
Valor afectar del CDP	$ 128.976.813

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2025	**4-2025**
No. de CRP: Vigencia 2025	3-2025
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 6.812.178.425
Valor afectar del CDP	**$ 6.812.178.425**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 16 de 36

No. de CDP Vigencia 2025:	**8658-2025**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$163.833.123
Valor afectar del CDP	**$123.348.264**

Los recursos del 2026 quedan respaldados así:

No. de CDP Vigencia 2026:	**5506-2026**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 2.939.750.511
Valor afectar del CDP	**$ 2.939.750.511**

9. **INCORPORAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS:** De conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO, se presenta la estructura de costos ajustada, incorporando los siguientes reconocimientos normativos: Para la vigencia 2026, se aplicó el ajuste correspondiente al gasto de talento humano, de acuerdo con el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, expedido por el Ministerio del Trabajo, mediante el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente. Así mismo, el rubro de vigilancia medio humano se actualiza conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y al Memorando No. I2026000951 del 14 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS. Para los demás precios unitarios de la vigencia 2026, se aplicó un incremento del 5,10% (variación del IPC reportado por el DANE) sobre los precios unitarios de la vigencia 2025, aplicable a los gastos de Dotación de Talento Humano, Vigilancia (medio tecnológico), Transporte, Bienes No Consumibles, Lavandería, Aseo Institucional, Talleres y Papelería, Actividades Recreo deportivas, Actividades Agro Rural Urban, Componente de Gestión Documental, Piezas Comunicativas y de Difusión, Reconocimiento de Inmueble, Mantenimiento del Inmueble, Servicios Públicos, Aseo Personal para los Participantes y Vestuario, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio de 2026. Se exceptúan de este ajuste el gasto de talento humano y el componente de vigilancia medio humano, los cuales se actualizan conforme a la variación del SMMLV y a las tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 27 de febrero de 2026, los valores inicialmente indexados con el 3,15% del Modificatorio No. 3 se ajustan nuevamente con los indicadores reales aplicables para la vigencia 2026. Estos ajustes serán financiados mediante la reinversión de recursos no ejecutados y la adición de recursos requerida

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Pagina 17 de 36

para cubrir los reconocimientos efectuados, garantizando la suficiencia presupuestal del contrato. Su aplicación se encuentra respaldada en el Riesgo No. 7 de la Matriz de Riesgos, relativo a variaciones normativas, cargas parafiscales y fluctuaciones del IPC. La estructura de costos ajustada se incorpora como anexo integral de la presente modificación.

10. **GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.

11. **EL CONTRATISTA** a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

12. Las demás cláusulas del contrato y sus modificaciones que no sean contrarias a lo aquí señalado continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

13. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

2.4. GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Modificación No.1

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 1	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de su finalización. Es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	16-oct-24	05-jul-26	$ 1.689.510.707,80	19-dic-24
20%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 1	Calidad del Servicio	Por el plazo de ejecución de este y Seis (06) meses más, contados a partir de la entrega a satisfacción del servicio.	16-oct-24	05-jul-26	$ 1.689.510.707,80	19-dic-24

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Pagina 18 de 36

5%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	A partir de su suscripción por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más.	16-oct-24	05-ene-29	$ 422.377.676,95	19-dic-24
500 SMLMV	No de póliza: 3340101081848 No de anexo: 1	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	16-oct-24	05-ene-26	$ 650.000.000,00	02-ene-25

Modificación No.2

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 2	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de su finalización. Es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	16-oct-24	05-jul-26	$ 1.714.180.360,60	12-may-25
20%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 2	Calidad del Servicio	Por el plazo de ejecución de este y Seis (06) meses más, contados a partir de la entrega a satisfacción del servicio.	16-oct-24	05-jul-26	$ 1.714.180.360,60	12-may-25
5%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 2	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	A partir de su suscripción por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más.	16-oct-24	05-ene-29	$ 428.545.090,15	12-may-25
500 SMLMV	No de póliza: 3340101081848 No de anexo: 2	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	16-oct-24	05-ene-26	$ 711.750.000	12-may-25

Modificación No.3

%	Numero de Póliza y Número de Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato Y/O Convenio	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 3	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de su finalización. Es necesario resaltar que la póliza debe estar	16-oct-24	05-sep-26	$ 1.714.180.360,60	29-dic-25

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Pagina 19 de 36

			vigente hasta la liquidación del contrato.				
20%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 3	Calidad del Servicio	Por el plazo de ejecución de este y Seis (06) meses más, contados a partir de la entrega a satisfacción del servicio.	16-oct-24	05-sep-26	$ 1.714.180.360,60	29-dic-25
5%	No de póliza: 3344101254811 No de anexo: 3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	A partir de su suscripción por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más.	16-oct-24	05-mar-29	$ 428.545.090,15	29-dic-25
500 SMLMV	No de póliza: 3340101081848 No de anexo: 3	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.	16-oct-24	05-mar-26	$ 711.750.000,00	29-dic-25

Modificación No.4

%	Numero Póliza / Número Anexo	Amparo	Vigencia del Amparo Exigido en el Contrato	Vigencia Garantía		Valor Amparado	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
				Desde	Hasta		
20%	Póliza: 3344101254811 No de anexo: 4 - 5	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de su finalización. Es necesario resaltar que la póliza debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.	16-oct-24	24-ene-27	$ 2.302.130.462,80	19-feb-26
20%	Póliza: 3344101254811 No de anexo: 4 - 5	Calidad del Servicio	Por el plazo de ejecución de este y Seis (06) meses más, contados a partir de la entrega a satisfacción del servicio.	16-oct-24	24-jul-29	$ 2.302.130.462,80	19-feb-26
5%	Póliza: 3344101254811 No de anexo: 4 - 5	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	A partir de su suscripción por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más.	16-oct-24	24-ene-27	$ 575.532.615,70	19-feb-26
500 SMLMV	Póliza: 3340101081848 No de anexo: 4 - 5	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	16-oct-24	24-jul-26	$ 875.452.500,00	19-feb-26

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Prórroga, reinversión, redistribución y adición.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 20 de 36

3.2. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La exclusión social en Bogotá, agravada por dinámicas estructurales y por la persistente estigmatización hacia la población habitante de calle, exige una respuesta institucional sostenida, articulada y con enfoque diferencial. En este contexto, el servicio de Comunidad de Vida constituye un componente central de la estrategia distrital para la superación de la habitabilidad en calle, mediante la atención integral orientada al desarrollo personal, el agenciamiento de capacidades, el fortalecimiento de redes de apoyo y la dinamización comunitaria. Estas líneas se implementan progresivamente en cinco etapas orientadas a la construcción de proyectos de vida sostenibles y a la restitución de derechos.

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, y del Proyecto de Inversión 7948 “Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.”, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con recursos de la vigencia 2024 y con vigencias futuras 2025, estas últimas autorizadas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS en sesión del 30 de julio de 2024, según Acta No. 10.

Con fundamento en dicha disponibilidad presupuestal, la SDIS expidió la Resolución 1981 del 17 de septiembre de 2024, mediante la cual ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SDIS-SAMC-010-2024, cuyo objeto es “Brindar procesos de atención integral orientados a la población habitante de calle de 29 años de edad en adelante, a través de un servicio de comunidad de vida dirigido a la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a las dinámicas de vida en calle”.

Posteriormente, el proceso fue adjudicado mediante la Resolución 2138 del 9 de octubre de 2024, celebrándose, entre otros, el Contrato 9074-2024 con MESALUD LTDA para la operación del Lote 3, garantizando 100 cupos. El servicio inició el 1 de noviembre de 2024, conforme al acta de inicio suscrita entre las partes.

Dentro del cual se ha hecho necesario suscribir las siguientes modificaciones:

Al contrato **No. 9074-2024** se le han realizado las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN No.1, OTROSÍ MODIFICATORIO suscrito el 16 de diciembre de 2024, que tuvo por objeto ajustar la cláusula novena – sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia 2024, sin implicar prórroga, redistribución ni adición de recursos, dado que los valores se encuentran debidamente respaldados mediante los certificados de disponibilidad presupuestal. El detalle técnico y normativo se encuentra incorporado en el numeral 2. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES de la presente justificación.

MODIFICACIÓN suscrita el 3 de enero de 2025. Teniendo en cuenta que el respectivo proceso de contratación al momento de su adjudicación y suscripción del contrato en la vigencia 2024 se encontraba amparado por vigencias futuras, se hace necesario la sustitución de las respectivas vigencias por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 y el registro presupuestal correspondiente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 21 de 36

MODIFICACIÓN No. 2, OTROSÍ MODIFICATORIO, REDISTRIBUCION Y ADICIÓN suscrito el 08 de mayo de 2025 por el valor de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($123.348.264).** Esta modificación tuvo por objeto ajustar la metodología de cálculo para el reconocimiento por IPC y salario mínimo al talento humano, así como reconocer y adicionar los valores correspondientes a los ajustes derivados del IPC, la circular de vigilancia medio humano y el incremento salarial para la vigencia 2025. Dichos ajustes se incorporaron en la estructura de costos y se respaldaron mediante los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados, sin modificar el objeto contractual. El detalle técnico y normativo se encuentra incorporado en el numeral 2. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES de la presente justificación.

MODIFICACIÓN No. 3, Prórroga, Otrosí, Reinversión y Redistribución suscrito el 29 de diciembre de 2025**,** mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de febrero de 2026 y se reconoció el valor de **$4.457.433** por ajuste al rubro de vigilancia. Adicionalmente, se aplicó un incremento del 3,15 % a los precios unitarios para la vigencia 2026 (exceptuando vigilancia, que se liquida con tarifa 2025), financiado mediante reinversión y redistribución de recursos no ejecutados, sin implicar adición al valor total del contrato. Así mismo, se reinvirtieron y redistribuyeron **$1.146.719.786** conforme al análisis de ejecución presupuestal, y se incorporaron los ajustes derivados de la Resolución de vigilancia 2025 y demás lineamientos técnicos y macroeconómicos aplicables.

MODIFICACIÓN No. 4, Prórroga, Otrosí, Reinversión y Adición, suscrito el 16 de febrero de 2026, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de julio de 2026 y se reconocieron los ajustes normativos aplicables para la vigencia 2026. Se incorporó el incremento del 23% del SMMLV para talento humano por $1.239.214.980, el ajuste a la tarifa de vigilancia – medio humano por $186.828.274, y el incremento del 5,10% del IPC para los demás rubros por $1.678.778.624. Así mismo, se reinvirtieron $165.071.367 con cargo a los CDP 4-2025 y 8658-2025, y se adicionaron $2.939.750.511 respaldados con el CDP 5506-2026.

El valor total del contrato a la fecha de la presente solicitud es de **ONCE MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($11.510.652.314),** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal

CDP	CRP	Valor Compromisos 2024	CDP	CRP	Valor Compromisos 2025	CDP	CRP	Valor Compromisos 2026	Total Compromisos
13209	13493	1.034.305.020							1.034.305.020
13209	13493	3.357.920							3.357.920
13209	13493	939.630							939.630
19477	18809	467.795.731							467.795.731
19481	18811	128.976.813							128.976.813

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 22 de 36

CDP	CRP	Valor Compromisos 2024	CDP	CRP	Valor Compromisos 2025	CDP	CRP	Valor Compromisos 2026	Total Compromisos
			4	3	6.812.178.425				6.812.178.425
			8658	9057	123.348.264				123.348.264
						5506	2915	2.939.750.511	2.939.750.511
Totales		**1.635.375.114**			**6.935.526.689**			**2.939.750.511**	**11.510.652.314**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Adultez

Es de anotar que el Contrato No. 9074-2024 se ha ejecutado de manera satisfactoria, garantizando la prestación continua del servicio de Comunidad de Vida para la población habitante de calle del Lote 3. Sin embargo, dada la naturaleza esencial del servicio y la necesidad de asegurar su continuidad en la vigencia 2026, se requiere suscribir una modificación contractual que evite interrupciones en la atención y permita dar cumplimiento a las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” y del Proyecto de Inversión 7948.

La modificación se fundamenta en la necesidad de asegurar la sostenibilidad técnica y financiera del contrato, mediante la prórroga del plazo de ejecución y la actualización de la estructura de costos conforme a la normatividad y condiciones económicas vigentes que contemple:

I. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 17 de septiembre de 2026.
II. Modificar la CLAUSULA SEPTIMA – Plazo de ejecución
III. Reinversión y redistribución de recursos no ejecutados.
IV. Adición contractual para amparar la prórroga.
V. Modificar la CLAUSULA QUINTA del valor del contrato.
VI. Modificar la cláusula de apropiación presupuestal
VII. Incorporación estructura de costos ajustada.

A continuación, se detallan los ajustes propuestos en el marco de la presente solicitud de modificación:

3.2.1. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de comunidad de vida dirigido a personas habitantes de calle se constituye como uno de los pilares fundamentales de la estrategia distrital para la superación de la habitabilidad en calle. Este servicio, de carácter **esencial, continuo y permanente (24 horas al día, 7 días a la semana)**, ofrece un entorno de atención integral enmarcado en cuatro (4) líneas de atención:

- Desarrollo personal para la inclusión social.
- Promoción de agenciamiento de capacidades.
- Fortalecimiento de las redes de apoyo, la gestión y aprovechamiento de oportunidades.
- Dinamización de la atención integral basada en comunidad de vida.

Estas líneas promueven la construcción de proyectos de vida individuales mediante procesos interdisciplinarios con enfoque pedagógico y psicosocial, desarrollados en cinco (5) etapas:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 23 de 36

1. Reconocimiento y adaptación.
2. Identificación.
3. Elaboración.
4. Fortalecimiento.
5. Preparación para la inclusión social.

La implementación de estas etapas fortalece las capacidades personales y la activación de redes familiares y comunitarias de las y los ciudadanos en proceso, favoreciendo su inclusión social, familiar y ocupacional y contribuyendo a la reducción de las formas extremas de exclusión en el Distrito Capital.

Con posterioridad a la finalización de los procesos, la Comunidad de Vida desarrolla el **programa de seguimiento a la inclusión social**, cuyo objetivo es acompañar a las personas que alcanzan las metas planteadas en el plan de atención individual (PAI), asegurando sostenibilidad en sus proyectos de vida.

Por lo cual, para la entidad es importante evitar la interrupción del servicio puesto que generaría riesgos significativos, tales como:

- Interrupción del acompañamiento interdisciplinario, esencial para la toma de decisiones frente a la superación de la vida en calle.
- Alteración del avance en el planteamiento del proyecto de vida y pérdida de capacidades adquiridas por las y los ciudadanos.
- Posible desvinculación de las redes de apoyo establecidas.
- Alto riesgo de recaída en la dinámica de la vida en calle y en el consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA).

Por lo anterior, la SDIS estima necesario prorrogar el contrato, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones a la población beneficiaria durante el proceso de ajuste y transición del modelo de atención.

Puesto que la Secretaría Distrital de Integración Social actualmente se encuentra adelantando la implementación de los Centros de Acogida como parte del proceso de fortalecimiento y transformación de la oferta institucional dirigida a la población habitante de calle. Para ello, se inició el proceso SDIS-SAMC-002-2026; sin embargo, tres (3) lotes, cada uno con capacidad de cien (100) cupos fueron declarados desiertos en la etapa de evaluación el 30 de junio de 2026, situación que impidió la adjudicación integral de la necesidad institucional y obligó a la entidad a estructurar un nuevo proceso de selección abreviada por la causal prevista en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.El nuevo proceso se encuentra en etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, prevista para el 16 de julio de 2026. La apertura formal está programada para el 28 de julio de 2026, el cierre para presentación de ofertas para el 5 de agosto de 2026 y la adjudicación para el 28 de agosto de 2026. Posteriormente, los adjudicatarios deberán cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual excede la fecha de terminación del contrato vigente. En este contexto, resulta necesario prorrogar el Contrato No. 9074-2024 con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de la atención a la población beneficiaria mientras se culminan las actuaciones contractuales pendientes. Lo anterior permite mantener la prestación de los servicios de alojamiento, alimentación, acompañamiento psicosocial y demás acciones orientadas a la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 24 de 36

garantía de derechos y al fortalecimiento de los procesos de inclusión social. La no continuidad del servicio afectaría directamente a la población atendida, comprometería los avances alcanzados en sus procesos de atención integral y pondría en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la atención de personas habitantes de calle.

En consecuencia, se requiere modificar la cláusula séptima del contrato, estableciendo como nuevo plazo de ejecución el 17 de septiembre de 2026.

Con el fin de presentar de manera unificada los componentes financieros que soportan la Modificación No. 5, se consolida a continuación el valor total requerido para cubrir la prórroga del contrato hasta el 17 de septiembre de 2026. La suma de estos componentes constituye el valor total de la Modificación No. 5, conforme se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2. Modificación No.5 Prórroga

Descripción	Prórroga Presupuesto de Jul 16 a Sep 17 de 2026
Coordinador(a)	$ 14.288.235
Nutricionista Dietista	$ 24.493.174
Profesional en pedagogía	$ 24.493.174
Profesional en Psicología	$ 48.986.349
Terapeuta Ocupacional	$ 48.986.349
Trabajador(a) Social	$ 48.986.349
Educador(a) Físico	$ 20.409.879
Promotor(a) Social	$ 108.920.806
Técnico Operativo	$ 8.032.927
Técnico Administrativo	$ 8.032.927
Técnico o tecnólogo ambiental	$ 8.032.927
Técnico o tecnólogo en alimentos	$ 8.032.927
Tallerista	$ 24.098.780
Auxiliar de Enfermería	$ 24.098.780
Auxiliar de Gestión Documental	$ 6.807.550
Auxiliar de Lavandería	$ 12.700.688
Auxiliar de Mantenimiento	$ 6.350.344
Manipulador de Alimentos	$ 44.452.407
Servicios Generales	$ 31.751.719
Dotación de Talento Humano	$ 7.901.108
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Jul 15 de 2026)	$ 81.337.569
Vigilancia + Medio Tecnológico	$ 4.160.279
Transporte	$ 74.856.111
Bienes No Consumibles	$ 34.574.071
Lavandería	$ 1.403.463
Aseo Institucional	$ 5.358.127
Talleres y Papelería	$ 12.753.443
Actividades Recreo Deportivas	$ 1.639.865
Actividades Agro Rural Urban	$ 49.549.360
Componente de Gestión Documental	$ 2.180.178
Piezas Comunicativas y de Difusión	$ 49.263
Reconocimiento de Inmueble	$ 125.236.617
Mantenimiento del Inmueble	$ 27.554.300
Costos Fijos	**$ 950.510.045**
Servicios Públicos	$ 33.384.256
Aseo Personal Para Los Participantes	$ 61.131.904
Vestuario Para Los Participantes	$ 70.046.528
Alimentación	$ 249.608.192

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 25 de 36

Descripción	Prórroga Presupuesto de Jul 16 a Sep 17 de 2026
Costos Variables	**$ 414.170.880**
Totales	**$ 1.364.680.925**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

3.2.2. REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS

3.2.2.1. Saldo Disponible para la Reinversión de Recursos No Ejecutados

Según la Certificación de Recursos No Ejecutados Disponibles para Reinversión, expedida por el Supervisor del Contrato No. 9074 de 2024, con corte al 31 de mayo de 2026, se identificaron saldos no ejecutados, los cuales se originan en las novedades y descuentos aplicados durante la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA – Forma de Pago, apartado Novedades y Descuentos**, reflejados en los siguientes gastos: talento humano dotación, vigilancia, vigilancia con medios tecnológicos, transporte, bienes no consumibles, lavandería, aseo institucional, talleres y papelería, actividades recreo-deportivas, actividades agro-rurales y urbanas, gestión documental, piezas comunicativas y de difusión, reconocimiento de inmuebles, mantenimiento de inmuebles, servicios públicos, aseo personal, vestuario y alimentación.

El valor total de los recursos no ejecutados disponibles para reinversión asciende a **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($218.027.792)**, conforme al análisis de ejecución presupuestal consolidado por la supervisión del contrato.

Este valor incluye:

- La ejecución con corte al 31 de mayo de 2026 efectivamente pagada
- La proyección de ejecución correspondiente desde el 1 de junio al 15 de julio de 2026, fecha en la cual finaliza el plazo contractual vigente.

El saldo disponible resulta de comparar la ejecución real frente al presupuesto asignado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio de 2026, identificando los rubros que presentan disponibilidad para reinversión. Estos recursos están respaldados por los CDP No. 5506-2026 y CRP No. 2915-2026.

El detalle de los rubros objeto de reinversión y redistribución se presenta a continuación:

Tabla 3. Recursos No Ejecutados

Descripción	Recursos No ejecutados Disponibles para Reinversión
Nutricionista Dietista	$ 10.271.331
Profesional en pedagogía	$ 1.580.205
Profesional en Psicología	$ 1.185.155
Terapeuta Ocupacional	$ 5.728.243
Trabajador(a) Social	$ 1.580.205
Educador(a) Físico	$ 493.787

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 26 de 36

Descripción	Recursos No ejecutados Disponibles para Reinversión
Promotor(a) Social	$ 25.693.013
Técnico o tecnólogo en alimentos	$ 4.146.027
Tallerista	$ 1.554.760
Auxiliar de Enfermería	$ 1.425.197
Auxiliar de Lavandería	$ 2.765.473
Auxiliar de Mantenimiento	$ 3.380.021
Manipulador de Alimentos	$ 307.274
Servicios Generales	$ 9.423.091
Costos Fijos	**$ 69.533.782**
Servicios Públicos	$ 55.629.847
Aseo Personal Para Los Participantes	$ 29.241.514
Alimentación	$ 63.622.649
Costos Variables	**$ 148.494.010**
Totales	**$ 218.027.792**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

3.2.2.2. Reinversión y Redistribución de Recursos No Ejecutados

Considerando la necesidad de ampliar la ejecución contractual hasta el 17 de septiembre de 2026, se destina este valor a la reinversión y redistribución de recursos no ejecutados, de acuerdo con el comportamiento operativo de los rubros y las necesidades identificadas para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo prorrogado.

El valor total de los recursos no ejecutados disponibles para reinversión asciende a **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($218.027.792),** conforme al análisis de ejecución presupuestal consolidado por la supervisión técnica del contrato. Estos recursos están respaldados por los CDP No.5506-2026 – CRP No. 2915-2026.

Tabla 4. Detalle de rubros a reinvertir y redistribuir

Descripción	Recursos No ejecutados Disponibles para Reinversión	Recursos No Ejecutados Objeto de Reinversión	Recursos No Ejecutados Objeto de Redistribución
Nutricionista Dietista	$ 10.271.331	$ 10.271.331	$ 0
Profesional en pedagogía	$ 1.580.205	$ 1.580.205	$ 0
Profesional en Psicología	$ 1.185.155	$ 1.185.155	$ 0
Terapeuta Ocupacional	$ 5.728.243	$ 5.728.243	$ 0
Trabajador(a) Social	$ 1.580.205	$ 1.580.205	$ 0
Educador(a) Físico	$ 493.787	$ 493.787	$ 0
Promotor(a) Social	$ 25.693.013	$ 25.693.013	$ 0
Técnico o tecnólogo en alimentos	$ 4.146.027	$ 4.146.027	$ 0
Tallerista	$ 1.554.760	$ 1.554.760	$ 0
Auxiliar de Enfermería	$ 1.425.197	$ 1.425.197	$ 0
Auxiliar de Lavandería	$ 2.765.473	$ 2.765.473	$ 0
Auxiliar de Mantenimiento	$ 3.380.021	$ 3.380.021	$ 0
Manipulador de Alimentos	$ 307.274	$ 307.274	$ 0
Servicios Generales	$ 9.423.091	$ 9.423.091	$ 0
Costos Fijos	**$ 69.533.782**	**$ 69.533.782**	**$ 0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 27 de 36

Descripción	Recursos No ejecutados Disponibles para Reinversión	Recursos No Ejecutados Objeto de Reinversión	Recursos No Ejecutados Objeto de Redistribución
Servicios Públicos	$ 55.629.847	$ 33.384.256	-$ 22.245.591
Aseo Personal Para Los Participantes	$ 29.241.514	$ 29.241.514	$ 22.245.591
Alimentación	$ 63.622.649	$ 63.622.649	$ 0
Costos Variables	**$ 148.494.010**	**$ 126.248.419**	**$ 0**
Totales	**$ 218.027.792**	**$ 195.782.201**	**$ 0**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Adultez

3.2.3. ADICIÓN CONTRACTUAL PARA AMPARAR LOS RECONOCIMIENTOS ANTES DESCRITOS.

Teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar como se indica en las tablas de los numerales anteriores, es necesario adicionar recursos para cubrir la diferencia en cada uno de los ítems antes mencionados para la vigencia de 2026 por valor **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.146.653.133)**. Esto permitirá garantizar de manera ininterrumpida el servicio de comunidad de vida.

Es importante precisar que el cálculo de los días aplicados para costos fijos y costos variables se realizó conforme a la metodología establecida en la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO del contrato, la cual determina que los costos fijos se reconocen por periodos mensuales de treinta (30) días, mientras que los costos variables se liquidan por días calendario efectivamente ejecutados. Por tal razón, para el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 17 de septiembre de 2026, los costos fijos corresponden a 62 días y los costos variables a 64 días, como se resume a continuación:

Tabla 5. Adición Recursos Modificatorio No.5

Descripción	Cupos	Cantidad	Días 2026 (Jul - Sep)	Vr. Unitario 2026	Adición de Recursos 2026
Coordinador(a)	100	1	62	$ 6.913.662	$ 14.288.235
Nutricionista Dietista	100	2	62	$ 5.925.768	$ 14.221.843
Profesional en pedagogía	100	2	62	$ 5.925.768	$ 22.912.969
Profesional en Psicología	100	4	62	$ 5.925.768	$ 47.801.194
Terapeuta Ocupacional	100	4	62	$ 5.925.768	$ 43.258.106
Trabajador(a) Social	100	4	62	$ 5.925.768	$ 47.406.144
Educador(a) Físico	100	2	62	$ 4.937.874	$ 19.916.092
Promotor(a) Social	100	16	62	$ 3.293.976	$ 83.227.793
Técnico Operativo	100	1	62	$ 3.886.900	$ 8.032.927
Técnico Administrativo	100	1	62	$ 3.886.900	$ 8.032.927
Técnico o tecnólogo ambiental	100	1	62	$ 3.886.900	$ 8.032.927
Técnico o tecnólogo en alimentos	100	1	62	$ 3.886.900	$ 3.886.900
Tallerista	100	3	62	$ 3.886.900	$ 22.544.020
Auxiliar de Enfermería	100	3	62	$ 3.886.900	$ 22.673.583
Auxiliar de Gestión Documental	100	1	62	$ 3.293.976	$ 6.807.550
Auxiliar de Lavandería	100	2	62	$ 3.072.747	$ 9.935.215
Auxiliar de Mantenimiento	100	1	62	$ 3.072.747	$ 2.970.323
Manipulador de Alimentos	100	7	62	$ 3.072.747	$ 44.145.133
Servicios Generales	100	5	62	$ 3.072.747	$ 22.328.628
Dotación de Talento Humano	100	1	62	$ 3.823.117	$ 7.901.108

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 28 de 36

Descripción	Cupos	Cantidad	Días 2026 (Jul - Sep)	Vr. Unitario 2026	Adición de Recursos 2026
Vigilancia + Tarifa Administracion y Supervisión + AIU (Jul 15 – Sep 17 de 2026)	100	2	62	$ 655.948	$ 81.337.569
Vigilancia + Medio Tecnológico	100	1	62	$ 2.013.038	$ 4.160.279
Transporte	100	1	62	$ 36.220.699	$ 74.856.111
Bienes No Consumibles	100	1	62	$ 16.729.389	$ 34.574.071
Lavandería	100	1	62	$ 679.095	$ 1.403.463
Aseo Institucional	100	1	62	$ 2.592.642	$ 5.358.127
Talleres y Papelería	100	1	62	$ 6.171.021	$ 12.753.443
Actividades Recreo Deportivas	100	1	62	$ 793.483	$ 1.639.865
Actividades Agro Rural Urban	100	1	62	$ 23.975.497	$ 49.549.360
Componente de Gestión Documental	100	1	62	$ 1.054.925	$ 2.180.178
Piezas Comunicativas y de Difusión	100	1	62	$ 23.837	$ 49.263
Reconocimiento de Inmueble	100	1	62	$ 60.598.363	$ 125.236.617
Mantenimiento del Inmueble	100	1	62	$ 13.332.726	$ 27.554.300
Costos Fijos					**$ 880.976.263**
Servicios Públicos	100	1	64	$ 521.629	$ 0
Aseo Personal Para Los Participantes	100	1	64	$ 955.186	$ 9.644.799
Vestuario Para Los Participantes	100	1	64	$ 1.094.477	$ 70.046.528
Alimentación	100	1	64	$ 3.900.128	$ 185.985.543
Costos Variables					**$ 265.676.870**
Totales					**$ 1.146.653.133**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

3.2.4. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PRÓRROGA (REINVERSION, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN)

Para efectos de claridad presupuestal, a continuación, se presenta la distribución del valor total de la Modificación No. 5 entre los recursos que se financiarán mediante reinversión y redistribución y aquellos que requieren adición con cargo a la vigencia 2026.

Tabla 6. Financiación Modificatorio No.5

Conceptos	Reinversión Y Redistribución	Total Adición de Recursos 2026	Total Modificación No.5
Talento Humano	$ 69.533.782	$ 452.422.509	$ 521.956.291
Ítems Distintos a Vigilancia Medio Humano y Talento Humano.	$ 148.494.010	$ 612.893.055	$ 761.387.065
Vigilancia Medio Humano	$ 0	$ 81.337.569	$ 81.337.569
TOTALES	**$ 218.027.792**	**$ 1.146.653.133**	**$ 1.364.680.925**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión

Adicionalmente, el valor adicionado al Contrato No. 9074 de 2024 no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como se presenta en el siguiente cuadro.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 29 de 36

Tabla 7. Porcentaje de adición en SMMLV

Concepto	Valor	Cantidad en SMLMV	% Adición
SMMLV 2024	$ 1.300.000	1	
Valor inicial del Contrato	$ 8.447.553.539	6.498,12	
50% del Valor Inicial del Contrato	**$ 4.223.776.770**	**3.249,06**	**50,00%**
SMMLV 2025	$ 1.423.500	1	
Adición No.1 (Mod. No.2)	$ 123.348.264	86,65	
SMMLV 2026	$ 1.750.905	1	
Adición No.2 (Mod. No.4)	$ 2.939.750.511	1.678,99	
Adición Actual No.3 (Mod. No.5)	$ 1.146.653.133	654,89	
Total Adiciones	**$ 4.209.751.908**	**2.420,53**	**37,25%**

Fuente: Subdirección para la Adultez– Apoyo a la Supervisión.

3.2.5. VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo expuesto es necesario modificar la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** La cual quedará por la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE **($12.657.305.447)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, discriminados así:

VIGENCIA 2024. MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE **($1.635.375.114).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2025. SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($6.935.526.689).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2026. CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($4.086.403.644)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

3.2.5.1. Sujeción de Pagos

Así mismo, es necesario modificar la **CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**:

Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 30 de 36

Recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	**13209**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$3.491.814.482
Valor afectar del CDP	**$1.038.602.570**

No. de CDP: Vigencia 2024	**19477**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$600.000.000
Valor afectar del CDP	**$467.795.731**

No. de CDP: Vigencia 2024	**19481**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 128.976.813
Valor afectar del CDP	$ 128.976.813

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2025	**4-2025**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 6.812.178.425
Valor afectar del CDP	**$ 6.812.178.425**

No. de CDP Vigencia 2025:	**8658-2025**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$163.833.123
Valor afectar del CDP	**$123.348.264**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 31 de 36

Los recursos del 2026 quedan respaldados así:

No. de CDP Vigencia 2026:	**5506-2026**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 2.939.750.511
Valor afectar del CDP	**$ 2.939.750.511**

No. de CDP Vigencia 2026:	**18931**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 1.146.653.133
Valor afectar del CDP	**$ 1.146.653.133**

3.2.6. INCORPORACIÓN ESTRUCTURA DE COSTOS AJUSTADA

De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**, se incorpora la estructura de costos ajustada, para el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 17 de septiembre de 2026 correspondiente a la prórroga. Estos ajustes serán financiados mediante la reinversión y redistribución de recursos no ejecutados y la adición de recursos requerida para cubrir la suficiencia presupuestal del contrato. La estructura de costos ajustada se incorpora como anexo integral de la presente modificación.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

> *"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* [1] *(Resaltado fuera del texto)*

[1] Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 32 de 36

En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado coinciden en establecer que las modificaciones contractuales deben obedecer a una causa real y cierta, contemplada en la ley, y sustentarse en los principios de planeación, seguridad jurídica y finalidad pública.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, resulta conveniente garantizar la continuidad del servicio de atención integral especializada a personas habitantes de calle de 29 años en adelante, comunidad de vida, en el marco del **Contrato No. 9074-2024**, correspondiente al Lote 3, con una cobertura de 100 cupos mensuales. Este servicio responde a los compromisos adquiridos en el proceso contractual SDIS-SAMC-010-2024, y los valores asociados a la modificación se calcularon conforme a la metodología establecida en la Cláusula Sexta – Forma de Pago, Parágrafo Sexto, en lo relativo al reconocimiento de costos fijos, costos variables

Adicionalmente, la modificación contractual proyectada se enmarca en las circunstancias actuales del proceso de selección SDIS-SAMC-002-2026, en el cual tres (3) lotes fueron declarados desiertos, situación que impidió atender la necesidad pública mediante el proceso competitivo inicial. La entidad se encuentra adelantando un nuevo proceso de selección abreviada por la causal prevista en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo cronograma estima la publicación del proyecto de pliego el 16 de julio de 2026, apertura el 28 de julio de 2026, cierre el 5 de agosto de 2026 y adjudicación estimada para el 28 de agosto de 2026, situación que no permite la suscripción ni el inicio de ejecución de los nuevos contratos antes del vencimiento actual del Contrato No. 9074-2024. En este contexto, y considerando que el servicio de comunidad de vida atiende población mayor de edad en situación de habitabilidad en calle, sujeto de especial protección constitucional, la Administración debe adoptar las medidas necesarias para evitar la suspensión del servicio, conforme a los principios de continuidad, planeación, responsabilidad y finalidad pública reconocidos por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. Por ello, la prórroga, reinversión y adición constituyen una medida excepcional, temporal y necesaria para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio mientras culmina el nuevo proceso de selección y se surte el empalme técnico, administrativo y operativo con los futuros contratistas.

En consecuencia, se considera jurídicamente viable y técnicamente conveniente suscribir Modificatorio No.5 de Prórroga, reinversión, redistribución y adición, como se describe a continuación:

I. **La prórroga del plazo de ejecución del contrato,** lo cual implica la modificación de la Cláusula Séptima – Plazo, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio hasta el 17 de septiembre de 2026.
II. **La reinversión y redistribución** de recursos no ejecutados, derivados de cupos no demandados en su totalidad, por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE **($218.027.792).**
III. **Adición contractual para amparar los reconocimientos antes descritos,** Es necesario adicionar recursos para cubrir la diferencia en cada uno de los ítems antes mencionado para cubrir la prórroga hasta 17 de septiembre de 2026 por valor MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE **($1.146.653.133)** lo cual implica la modificación de la Cláusula Quinta – Valor del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 33 de 36

IV. **Modificar la CLAUSULA QUINTA –** VALOR DEL CONTRATO**:** La cual quedará por la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE **($12.657.305.447).**

V. **Modificar la CLÁUSULA NOVENA.** - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

VI. Incorporación estructurada de costos ajustada.

La presente modificación fue aceptada por el contratista MESALUD LTDA., de conformidad con el documento adjunto firmado el 01 de julio de 2026.

Finalmente, la modificación No 5 del contrato de prestación de servicios No. 9074 del 2024 fue avalada por el comité de contratación en sesión No.58 del 10 de julio de 2026.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO A MODIFICAR

3.4.1. **PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** por lo cual se modifica la cláusula séptima quedando de la siguiente forma:

*"CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **17 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.*

3.4.2. **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR:** el valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($218.027.792),** conforme al análisis de ejecución presupuestal consolidado realizado por la supervisión técnica del contrato. Estos recursos están respaldados por los CDP No.5506-2026 – CRP No. 2915-2026.

3.4.3. **ADICIONAR:** el valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.146.653.133)** conforme al análisis de ejecución presupuestal consolidado realizado por la supervisión técnica del contrato. Estos recursos están respaldados por el CDP No.18931-2026.

3.4.4. **MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** La cual quedará por la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.657.305.447)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2024. MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE **($1.635.375.114).** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2025. SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($6.935.526.689).** IVA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Pagina 34 de 36

INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

VIGENCIA 2026. CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($4.086.403.644)** IVA INCLUIDO y demás impuestos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

3.4.5. MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Recursos del 2024 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2024	**13209**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$3.491.814.482
Valor afectar del CDP	**$1.038.602.570**

No. de CDP: Vigencia 2024	**19477**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$600.000.000
Valor afectar del CDP	**$467.795.731**

No. de CDP: Vigencia 2024	**19481**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 128.976.813
Valor afectar del CDP	$ 128.976.813

Los recursos del 2025 quedan respaldados así:

No. de CDP: Vigencia 2025	**4-2025**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 6.812.178.425
Valor afectar del CDP	**$ 6.812.178.425**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 35 de 36

No. de CDP Vigencia 2025:	**8658-2025**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$163.833.123
Valor afectar del CDP	**$123.348.264**

Los recursos del 2026 quedan respaldados así:

No. de CDP Vigencia 2026:	**5506-2026**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 2.939.750.511
Valor afectar del CDP	**$ 2.939.750.511**

No. de CDP Vigencia 2026:	**18931-2026**
No. de Proyecto	7948
Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 1.146.653.133
Valor afectar del CDP	**$ 1.146.653.133**

3.4.6. **INCORPORAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS:** De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**, se incorpora la estructura de costos ajustada, para el periodo comprendido entre el **16 de julio y el 17 de septiembre de 2026** correspondiente a la prórroga. Estos ajustes serán financiados mediante la **reinversión y redistribución de recursos no ejecutados** y la **adición de recursos requerida** para cubrir la suficiencia presupuestal del contrato. La estructura de costos ajustada se incorpora como anexo integral de la presente modificación.

3.4.7. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta.

3.4.8. Las demás disposiciones del CONTRATO, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.

3.4.9. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Pagina 36 de 36

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato con corte al **31 de mayo de 2026**, de acuerdo con la información reportada en BOGDATA y consolidada en el **Informe de Supervisión No. 19**, documento que integra la ejecución física y financiera del contrato:

Ejecución Financiera del Contrato

Concepto	Valor	%
Recursos Vigencia 2024	$ 1.635.375.114	14,21%
Recursos Vigencia 2025	$ 6.812.178.425	59,18%
Adición No.1 (Mod. No.2)	$ 123.348.264	1,07%
Adición No.2 (Mod. No.4)	$ 2.939.750.511	25,54%
Valor contractual vigente	**$ 11.510.652.314**	**100,00%**
Valor Ejecutado y Pagado	$ 10.317.185.312	89,63%
Proyección Junio 2026	$ 643.044.303	5,59%
Proyección Julio 2026	$ 332.394.907	2,89%
Saldo disponible para reinvertir	**$ 218.027.792**	**1,89%**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Adultez

Fuente: El reporte de registros presupuestales consultado en BOGDATA, con corte al 31 de mayo de 2026, se encuentra en concordancia con lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago, la información registrada en SECOP II y la verificación realizada por el Equipo de Supervisión de la Subdirección para la Adultez. Dicho reporte consolida los pagos efectuados con cargo a los CRP 13493-2024, 18809-2024, 18811-2024, así como los CRP 3-2025, 9057-2025 y el CRP 2915-2026, los cuales soportan la ejecución presupuestal presentada.

Una vez revisado y analizado el desarrollo del Contrato No. 9074 de 2024, se evidencia, con base en el **Informe de Supervisión No. 19**, una ejecución física acumulada del **92,77%** correspondiente a **577 días de operación** con corte al **31 de mayo de 2026**. En cuanto a la ejecución presupuestal, la información reportada en BOGDATA con corte al **31 de mayo de 2026** registra un valor ejecutado y pagado de **$10.317.185.312**, equivalente al **89.63%** del valor inicial del contrato. Desde la Supervisión se ha verificado que, a la fecha del corte, el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones generales y específicas del contrato.

VERÓNICA CASTRO MURILLO
SUBDIRECTORA PARA LA ADULTEZ

Revisó: Diana Carolina Chica Lopez – Contratista – Subdireccion para la adultez
Elaboró: Diana Carolina Infante Peña – Contratista de apoyo a la supervisión

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Página 37 de 38

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. Cto.9074-2024_Justificacion_Modificatorio_No.5_V4

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433

Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-14 10:48:23

Finalización: 2026-07-14 10:58:24

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Adultez



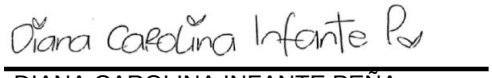
VERONICA CASTRO MURILLO
52.657.281
vcastrom@sdis.gov.co
DIRECTORA POBLACIONAL (E)
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista ? Subdireccion para la Adultez



Diana Carolina Chica López
53017389
dchical@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Financiero
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista ? Subdireccion para la Adultez



DIANA CAROLINA INFANTE PEÑA
53125266
dinfantep@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433
2026-07-14T10:58:25-05:00 - Pagina 38 de 38

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. Cto.9074-2024_Justificacion_Modificatorio_No.5_V4

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260714-104823-100553-12739433

Creación: 2026-07-14 10:48:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-14 10:58:24

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIANA CAROLINA INFANTE PEÑA dinfantep@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-07-14 10:48:27 Lec.: 2026-07-14 10:51:40 Res.: 2026-07-14 10:51:49 IP Res.: 191.95.49.81 Canal: Email
Revisión	Diana Carolina Chica López dchical@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-14 10:51:49 Lec.: 2026-07-14 10:54:50 Res.: 2026-07-14 10:54:58 IP Res.: 181.53.96.35 Canal: Email
Aprobación	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co DIRECTORA POBLACIONAL (E) Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-14 10:54:58 Lec.: 2026-07-14 10:58:21 Res.: 2026-07-14 10:58:24 IP Res.: 181.225.74.69 Canal: Email